

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**GRÍÑÓN**

OTROS ANUNCIOS

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público la primera notificación de vehículo en posible estado de abandono del expediente 11-VA-006 a Ene Estefan Toader, con dirección de notificación desconocida, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Por agentes de la Policía Local ha sido detectada la permanencia del vehículo de su propiedad con la matrícula M-6045-MF, marca “Nissan”, modelo Vanette y color blanco, en la urbanización “Nuevo Griñón”, en la misma situación durante un espacio de tiempo tal que hace deducir su abandono, los signos externos corroboran tal deducción, según acta obrante en el expediente.

Deberá proceder a su retirada y reparación en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción del presente escrito. De no hacerlo, se comunicará al concejal-delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Griñón, quien propondrá la retirada y traslado al depósito municipal y proceder a tratarlo como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (artículos 65 a 84), y la Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050 euros como responsable de una infracción grave [artículos 34.3.b) y 35.1.b) de la Ley 10/1998].

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado, en las dependencias administrativas de la Concejalía de Medio Ambiente, situada en la planta baja del Ayuntamiento, para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Le recordamos que, aunque el vehículo no lo utilice, está obligado a tener al día el seguro obligatorio y la inspección técnica obligatoria pasada.

Para cualquier aclaración o duda puede dirigirse al Departamento Administrativo de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Griñón, sita en la plaza mayor, número 1, o bien en el teléfono 918 140 014, extensión 145.

Griñón, a 29 de noviembre de 2011.—La secretaria general, Montserrat Salinero Cid.

(02/10.317/11)